

D.J. (884)

**SANTIAGO, 23 AGOSTO 2024**

## **RESOLUCION N° 03215 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°07852 de 2009 que aprueba la modificación del Convenio Marco de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Bremen - Alemania; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°121 de 2024; y

### **CONSIDERANDO:**

1. La modificación del Convenio suscrito con fecha 21 de septiembre de 2009, entre la Universidad de Ciencias aplicadas de Bremen – Alemania y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°07852 de fecha 27 de noviembre de 2009.

2. Que, en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo; por tanto

### **RESUELVO:**



I. **Autorícese** el ingreso y permanencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio a doña **HANNA MAYNC**, Pasaporte N° [REDACTED] para cursar asignatura en la carrera de Ingeniería en Gestión Turística, de la Facultad de Administración y Economía, entre los meses de agosto y diciembre de 2024, ambos meses incluidos.

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, doña Marfilda Sandoval Hormazábal.

III. La estudiante será alumna regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exenta de pago de matrícula y aranceles.

IV. La alumna gozará de todos los derechos que tienen los/las alumnos/as regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma tanto académica como disciplinaria.

V. El registro curricular de las actividades realizadas por la estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

VI. Las calificaciones obtenidas por la estudiante en sus asignaturas, deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida en su oportunidad por la carrera de Ingeniería en Gestión Turística a Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Ciencias Aplicadas de Bremen - Alemania, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VII. La Dirección General de Docencia a través de su Subdirección General de Docencia, procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.08.26  
12:15:59 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.08.23  
17:18:34 -04'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Docencia  
Subdirección General de Docencia  
Facultad de Administración y Economía  
Escuela de Ingeniería en Gestión Turística  
Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística: Marilda Sandoval H.  
Departamento de Aranceles  
Interesada

**PCT**

PCT/ppp